

Firmado por: Graciano Gerardo Villar Ganuza
Fecha: 06/03/2018 11:57:55

N° DE EXP.: 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

pag. 1

CERTIFICADO DE TASACIÓN

Que, D. LUIS DE LOS MOZOS OLASO, ARQUITECTO, ha realizado para esta sociedad el informe de tasación solicitado por a instancias de DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, referenciado con n° 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501 cuya redacción no se ajusta a la presente normativa de valoración de bienes inmuebles según Orden ECO/805/2003, del 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E. del 9 de Abril de 2003, modificada por las Ordenes EHA/3011/2007, de 4 de octubre, publicada en el B.O.E. del 17 de octubre de 2007 y EHA/564/2008, de 28 de febrero, publicada en el B.O.E. de 5 de Marzo de 2008, pero sí se ha realizado según sus principios, procedimientos, métodos y definiciones, y obtenido el valor de tasación como resultado de aplicar el método de Comparación establecido en dicha normativa de acuerdo a la finalidad prevista como Recuperaciones del Solar de Uso Residencial en Avenida Pernet, N° 39 de Estepona, Malaga y cuyos datos registrales conocidos del Registro de la Propiedad n° 2 ESTEPONA, son detallados a continuación:

Finca(s) Matriz N° 28861

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Residencial Aislado	
Aislado	9288823UF1398N0001OS

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL INMUEBLE

DENOMINACIÓN	N° IDENTIFICACIÓN
Aislado	29037000076457

Visitada el día 23 de Enero de 2018, se encuentra actualmente en desuso, y que a fecha de hoy, tiene un valor de tasación que asciende a la cantidad de:

257.740,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS)

Titular Registral: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: B20763124

Propietario: ETXEAMEY SL

% Propiedad: 100,00

ADVERTENCIAS GENERALES

- La presente tasación se ha llevado a cabo aplicando la metodología (métodos, requisitos y procedimientos) establecidos en la Orden ECO 805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras (BOE 9.4.2003), para la finalidad contemplada en su artículo 2.a, si bien, su objetivo actual no es servir de garantía hipotecaria de créditos o préstamos que formen o vayan a formar parte de la cartera de cobertura de títulos hipotecarios, sino que el objetivo es: Recuperación.

- No ha sido posible realizar visita interior de los inmuebles tasados.

- Informe de tasación NO APTO para el mercado hipotecario.

N° DE EXP.: 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

pag. 2

Este certificado consta de 2 páginas numeradas de la 1 a la 2 y no tendrá validez si carece de la firma o sello del técnico facultativo.

Fecha límite de validez: 6 de Septiembre de 2016

San Sebastian a 6 de Marzo de 2016

TASADOR

POR ZEHAZKI Graciano Villar Ganuza



Luis De Los Mozos Olaso
Arquitecto

INFORME DE TASACIÓN

SOLAR DE USO RESIDENCIAL

Exp. nº 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

Emplazamiento

Avenida PERNET, Nº 39

29688 - ESTEPONA

Provincia : **Malaga**

INFORME DE TASACIÓN DE SOLARES Y OTROS TERRENOS SOLAR DE USO RESIDENCIAL

Nº DE EXPEDIENTE 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

REFERENCIA ENTIDAD. (SUC. 0001)

1 SOLICITANTE DE LA TASACIÓN Y FINALIDAD

SOLICITANTE

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA
20018 - Gipuzkoa (DONOSTIA-SAN SEBASTIAN)

FINALIDAD

Recuperaciones

La presente tasación, atendiendo a su finalidad, se ha realizado en desacuerdo con los requisitos de la Orden ECO/805/2003, de 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el BOE del 9 de Abril de 2003. Revisada por la Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, publicada en el B.O.E del 17 de octubre de 2007., pero sí se ha realizado según sus principios, procedimientos, métodos y definiciones.

2 IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

EXP.139877-501. TERRENO EN ESTEPONA

DIRECCIÓN

Avenida PERNET, N° 39

MUNICIPIO

29688 ESTEPONA

PROVINCIA

Malaga

DATOS REGISTRALES

Unidad _____ Finca _____

Residencial Aislado

Aislado 28861

SUELO VALOR: N° 28861

Registro de la Propiedad nº 2 de ESTEPONA

3 COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN

COMPROBACIONES REALIZADAS

Correspondencia con finca registral
Exist.derecho aprovechamiento urbanist
Comprobación Planeamiento Urbanístico
Servidumbres visibles
Estado de ocupación, uso y explotación
Estado de conservación aparente
Correspondencia con finca catastral
No procedimiento de expropiación
No Plan o Proyecto de expropiación

COMPROBACIONES REALIZADAS

No Resolución Admini que implique exprop
No incoado exped. que implique expropiac
No han vencido plazos Urbanización/Edif.
No existe proced. incumplimiento deberes

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Nota Simple
Plano de situación
Croquis del inmueble
Reportaje fotográfico
Doc. Deter. Clase de Suelo y Aprov. Urb.
Documentación catastral

4 LOCALIDAD Y ENTORNO

LOCALIDAD

TIPO DE NÚCLEO

Municipio autónomo, cabecera del partido judicial de su nombre

OCUPACIÓN LABORAL Y NIVEL DE RENTA

El nivel de renta de los residentes en este entorno puede considerarse medio

POBLACIÓN

Según el padrón del Instituto Nacional de Estadística de 2016: 66.683 habitantes de derecho.
La tendencia, respecto al padrón de 2015, es: Decreciente

EVOLUCIÓN Y DENSIDAD DE LA POBLACIÓN

La población de hecho experimenta un notable crecimiento en épocas vacacionales

ENTORNO

DELIMITACIÓN Y RASGOS URBANOS

RASGOS Tipificación Urbano.

Consolidación media.

Desarrollo lento.

ANTIGUEDAD Media.

CALIDAD EDIFICACIONES Media.

CARACTER. PREDOMINANTE Residencial.

CARACTERÍS. TERRITORIALES Urbano de extrarradio.

CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

ABASTECIMIENTO DE AGUA Suficiente.

PAVIMENTACIÓN Regular.

SUMINISTRO ELÉCTRICO Suficiente.

EQUIPAMIENTO

- ASISTENCIAL Suficiente.

COMERCIAL Suficiente.

DEPORTIVO Suficiente.

ESCOLAR Suficiente.

LÚDICO Suficiente.

EQUIPAMIENTO

ZONAS VERDES Suficiente.

COMUNICACIONES

Respecto a su localidad Regulares.

Respecto a vías interurbanas Buenas.

ACCESIBILIDAD Regulares-Buenas.

AUTOBUS Existe.

ESTACIONAMIENTO Medio.

FERROCARRIL CERCANIAS O TOPO Existe.

5 DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO

SUPERFICIES

Medida: --- m² Catastral: 1.156 m² Registral : 904 m² Proyecto : --- m² Adoptada : 904 m²

DESCRIPCIÓN

CARACTERÍSTICAS. Parcela trapezoidal en esquina de unos 50m de largo y unos 20m de fondo aproximadamente.

Terreno llano.

6 DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

PLANEAMIENTO VIGENTE. PGOU DE ESTEPONA

SE ADJUNTA LA FICHA URBANÍSTICA

Aprobado definitivamente en 1994 y adaptado al Ley del Suelo de Andalucía en 2010.

FASE APROBACIÓN. Aprobado definitivamente en 1994 y adaptado al Ley del Suelo de Andalucía en 2010.

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PLAN PARCIAL DE PERNET - 77

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA. SUELO URBANIZABLE DE TRANSICIÓN

PARÁMETROS GENERALES. CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

6.1. Condiciones generales Serán de aplicación las normas generales de la edificación del PGOU de Estepona, así como las normas particulares del plan parcial del 77.

6.2. Condiciones particulares Las características de edificación del plan parcial del 77 vigente para el sector SURO-TE1 establecen los criterios para la obtención de la edificabilidad y la ocupación (artículo 15), mediante la aplicación de las siguientes normas particulares para parcelación extensiva del Plan: Volumen máximo edificable = 0,800 m³/m² Ocupación máxima en planta = 25%. Altura máxima: dos plantas = 7 metros. Aparcamientos = Obligación de prever una plaza por vivienda, dentro de cada parcela. Separaciones mínimas: A linderos privados y públicos = 3 metros. Parcela mínima = 500 m²

El resto de parámetros urbanísticos de las parcelas calificadas como unifamiliar exenta (UE) se corresponden con el PGOU de Estepona en su artículo 1.5, sección 2 del capítulo segundo de las normas particulares del plan:

1) Parcela mínima La parcela mínima correspondiente a la E-2 es de 500 m²

En todo caso, las parcelas con superficie igual o superior a la mínima para ser edificables deberán cumplir las siguientes condiciones de parcelación:

SUPERFICIE (m²) FRENTE MÍNIMO (m) FONDO MÍNIMO (m)

> 500 < 800 -10 -15

2) Disposición de la superficie edificable La superficie total de techo edificable a que da lugar la aplicación de la edificabilidad neta, se dispondrá con carácter general en una única

Ref. 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

pag 4

edificación principal por parcela, pudiendo sin embargo disponerse en edificación independiente, separada un mínimo de 5 m de la principal, otra destinada a garaje y servicios vinculados a la vivienda.

3) Altura máxima y número de plantas La altura máxima permitida será de PB+1 o 7 m, medidos según lo establecido en las Normas Generales.

4) Separación a linderos a) La separación mínima permitida a linderos, tanto públicos como privados, en las distintas subzonas es:

UE-2 3 m.

GESTIÓN URBANÍSTICA

SUJETO. PARCELA URBANIZADA DE SUELO URBANIZABLE EN TRANSICIÓN

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y EDIFICABILIDAD

USO CARACTERÍSTICO. RESIDENCIAL

OCUPACIÓN.

25%

7 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, TENENCIA Y OCUPACIÓN

TENENCIA Y LIMITACIONES

Propietario (Pleno Dominio) : ETXEAMEY SL, NIF:B20763124, 100,00% de propiedad.

Ocupado: No

Destino previsto : Desconocido

8 NIVELES A EFECTOS DE TASACIÓN

Nivel I

9 ANÁLISIS DE MERCADO

OFERTA

El nivel de la oferta de parcelas de similares características a las de la que se valora es alto en esta zona.

DEMANDA

El nivel de la demanda en esta zona de parcelas similares a la que se valora es medio.

INTERVALOS DE PRECIOS ACTUALES DE VENTA O DE ALQUILER

El intervalo de variación, en valores unitarios, de viviendas de similares características ubicadas en el entorno próximo a la vivienda que se valora, oscila entre 150 y 350€/m².

EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN

La posible Revalorización del elemento que se valora presenta una tendencia estable a corto plazo.

COMPARABLES (€/m²)

REFERENCIA	DIRECCIÓN	C.P.	TIPOLOGÍA	O/T	m ²	V.VENTA	COEF.
0020318500037	CAPANES 2, N° 2, BENAHAVIS	29679	Aislado	O	1.453	275,29	1,100
0020318500034	PUERTO DEL ALMENDRO, BENAHAVIS	29679	Aislado	O	1.010	227,72	1,200

Ref. 2018 - 000130 - 01 - 00 / 139877 - 501

pag 5

REFERENCIA	DIRECCIÓN	C.P.	TIPOLOGÍA	O/T	m ²	V.VENTA	COEF.
0020318500035	PUERTO DEL ALMENDRO, BENAHAVIS	29679	Aislado	O	1.551	154,74	1,300
0020318500033	FLORES DEL PARAISO, BENAHAVIS	29679	Aislado	O	1.260	182,54	1,250
0020318500036	CAPANES 2, Nº 2, BENAHAVIS	29679	Aislado	O	1.317	318,91	1,100
0020318500038	GARDENIA DE LA, Nº 121, ESTEPONA	29688	Piso	O	1.975	354,43	1,000
Precio homogeneizado por m ² , Suelo Valor						285,11 €	

10 DATOS Y CÁLCULO DE LOS VALORES TÉCNICOS

MÉTODO A EMPLEAR

Comparación.

El método de valor de mercado se basa en la comparación de las características del inmueble a tasar con los de los testigos seleccionados.

Las características que se comparan son: Ubicación, superficie, características, fecha de obtención de los datos, etc. En base a esta comparación se calcula el coeficiente de homogeneización que aparece en el cuadro de testigos.

USOS Y EDIFICABILIDAD

USO CONSIDERADO	APROV.URBAN. (m ²)	EDIFICABILI. (m ²)	CONST.S/PLAN. (m ²)	UNIDADES
-----------------	-----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	----------

Residencial Aislado

Aislado	300,00	---	---	---
---------	--------	-----	-----	-----

El aprovechamiento estimado aproximado, en base a 2,5m de altura y el volumen edificatorio, es de unos 300m².

11 VALORES DE TASACIÓN

USO CONSIDERADO	SUPERFICIE (m ²)	V. UNITARIO (€/m ²)	V. TOTAL (€)
Residencial Aislado			SUELO VALOR 904
Residencial Aislado			
Aislado	300	859,13	257.739,00
TOTAL			257.740,00 €

Asciende el valor de la tasación a la expresada cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS

12 CONDICIONANTES Y ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS GENERALES

- La presente tasación se ha llevado a cabo aplicando la metodología (métodos, requisitos y procedimientos) establecidos en la Orden ECO 805/2003, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras (BOE 9.4.2003), para la finalidad contemplada en su artículo 2.a, si bien, su objetivo actual no es servir de garantía hipotecaria de créditos o préstamos que formen o vayan a formar parte de la cartera de cobertura de títulos hipotecarios, sino que el objetivo es: Recuperación.

ADVERTENCIAS GENERALES

- No ha sido posible realizar visita interior de los inmuebles tasados.
- Informe de tasación NO APTO para el mercado hipotecario.

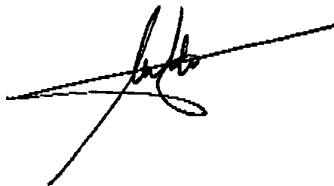
13 OBSERVACIONES

No existen para el caso concreto de este informe

14 FECHA DE EMISIÓN, CADUCIDAD Y FIRMAS

El presente informe consta de 6 páginas
El inmueble ha sido visitado por última vez el 23-01-2018
Fecha límite de validez: 6 de Septiembre de 2016
A San Sebastian, 6 de Marzo de 2016
EL TASADOR:
Luis De Los Mozos Olaso
ARQUITECTO Colegiado nº2210

Por ZEHAZKI S.A.
Graciano Villar Ganuza



15 DOCUMENTACION ANEXA AL INFORME

Ver anexos aportados en la documentación.

ANEXOS

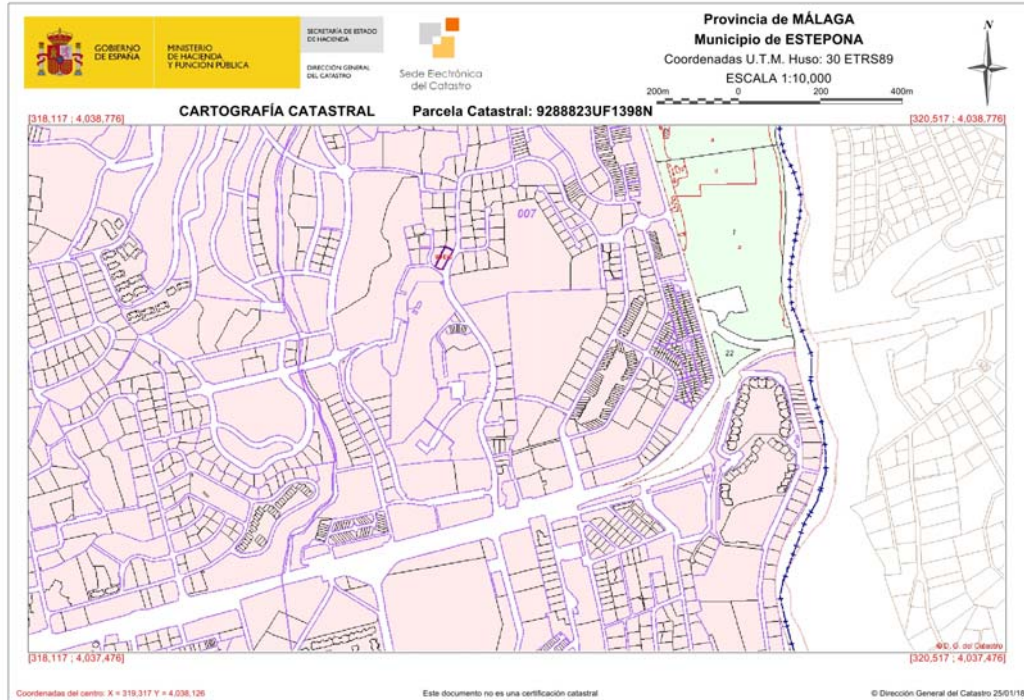
DOCUMENTACIÓN MANEJADA

Nota Simple	-----	1 Pag.
Plano de situación	-----	1 Pag.
Croquis del inmueble	-----	1 Pag.
Reportaje fotográfico	-----	1 Pag.
Doc. Deter. Clase de Suelo y Aprov. Urb.	-----	1 Pag.
Documentación catastral	-----	1 Pag.

DOCUMENTACION GRÁFICA

2018 - 000130 - 01 - 00 /





Texto Nota Despacho

**DON JOSE AGUSTIN PEÑA ROMERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NUMERO DOS
DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ESTEPONA, PROVINCIA DE MALAGA**

CERTIFICO

Que a la vista de lo solicitado en el mandamiento expedido por el Servicio de Recaudación del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, para el Procedimiento de Ejecución Hipotecaria en Expediente número 139877/501/0 IGPISA EJEC, el cual ha originado en este Registro por vía Telemática, la entrada número 1.293/2015, asiento 32 del Tomo 59 del Diario, he consultado los libros, ficheros y medios auxiliares del Archivo de mi cargo, de los que resulta lo siguiente:

FINCA DE ESTEPONA N°: 28.861 (IDUFIR:29037000076457)

PRIMERO: Descripción de la finca:

1/ 28861: **URBANA:** Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, procede de la **Urbanización Finca Pernet** y de las parcelas que en la misma urbanización están señaladas con los números 21.22.20.23. Comprende una extensión superficial total de **novecientos cuatro metros cuadrados**. Y son los **LINDEROS** generales de esta parcela, los que se expresan a continuación: Por el Norte con las parcelas que están señaladas en la misma urbanización, con los números 17 y 19; por el Sur, con un camino de acceso de la Urbanización; por el Este, con calle principal de la Urbanización; y por el Oeste, linda con la propia finca matriz de la cual se segregó en línea de cincuenta y siete metros con cuarenta centímetros. Las longitudes de los demás lados son las siguientes: La del Norte, veintidós metros ochenta centímetros; la del Este, dos tramos, uno de cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y otro de tres metros setenta centímetros; la del Sur, no consta. Procede por Segregación de la Finca Registral número 22.845, obrante al Folio 155, del Libro 291 de Estepona, por la inscripción 2ª. **A la finca de este número le pertenece una participación indivisa equivalente a 19364458/4808800000 de una parcela de uso común, finca registral número 22.779, y otra participación indivisa equivalente a 27113479/6733000000 en otra parcela también de uso común, finca registral número 22.781.**

REFERENCIA CATASTRAL: 9288823UF1398N0001OS.

SEGUNDO: Titulares registrales:

ETXEAMEY, S.L., con C.I.F. número B-20763124, y domicilio social en Avenida Tolosa, número 134, San Sebastián, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Fusión por Absorción, en virtud de escritura autorizada en Madrid, por Don VICENTE DE PRADA GUAITA, el 23 de Febrero de 2.009, número 293/2009 de protocolo, según la inscripción 7ª, obrante al folio 19 del Libro 742 de Estepona, Tomo 991 del Archivo, de fecha 18 de Agosto de 2.011.

Siendo dicha inscripción la última de dominio vigente de esta finca.



C. S. V. : 229037250B08P524

PGOU - ESTEPONA - SURO - TE1

IDENT.	DENOMIN.	SUPERF. m ²	EDIFIC. m ² /m ²	SIST. ACT. COM.	ORDEN.	EQUIP.	CONDICIONES DE EJECUCION
SURO-TCS	LOS LLANOS DEL NEGRO	119.000	1,0	COM.	IND. C	P. Parcial	<ul style="list-style-type: none"> - Cesión equipamientos Plan Parcial aprobado y Z.V.P. - Cumplim. de cesiones de aprovechamiento del "Transitorio" (1). - Expediente de Adaptación de P.P. al P.G.O.U.
SURO-TE1	PERNET	358.080	0,4	COM.	UE UA PM C H	P. Parcial	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente de Adaptación de P.P. al P.G.O.U. y Proyecto de Urbanización. - Solución de conexiones viarias con tramos colindantes. - Cumplimiento de cesiones de aprovechamiento del "Transitorio" (1). - Cesión equipamientos Plan Parcial aprobado y Z.V.P. - Tratamiento especial del borde de C.N. - Reserva del 30% edif. Residencial para VPO
SURO-TE3 ²	MONTE BIARRITZ	346.760	0,4	COM.	UE UA C PM-2 2	P. Parcial	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente de Adaptación de P.P. al P.G.O.U. y Proyecto de Urbanización. - Solución de conexiones viarias con tramos colindantes - Cumplimiento de cesiones de aprovechamiento del "Transitorio" (1). - Cesión Z.V.P. del Plan Parcial. - Tratamiento especial del borde de C.N.

² Según M.P.E. del P.G.O.U. Expediente 1432/97 aprobado definitivamente el 29/9/00 Ayuntamiento Plano, pasando el resto de la parcela Hotelera a PM-2

ORDEN 139877-501



ZERGABILKETA ZERBITZUA / SERVICIO DE RECAUDACION
Pº ERROTABURU 2 - 8º
20071 DONOSTIA-SS
902 10 00 40

Esped. zk./Expte. núm.: 139877 - 501
(Aipatu agiri guztietan)
(Cítese en todo documento)

Bahitutako ondasun higiezinak baloratzeko eskaera
Orden de valoración de bienes inmuebles embargados

Zergabilketako Zuzendariordetza Nagusian premiamenduzko administrazio prozedura irekita dago zorrak ordaintzera behartuta egoteagatik IGPIISA SIGLO XXI SL -ren aurka (CIF B20773255). Prozedura horretan hainbat ondasun edota eskubide bahitu zitzaizkion, idatzi honen amaieran azaltzen direnak.

Abuztuaren 2ko 38/2006 Foru Dekretuak, Gipuzkoako Lurralde Historikoko Zergabilketa Erregelamendua onartzen duenak, 97. artikuluan jasotakoaren arabera, ondasun edo eskubideak enkante ireki bidez nahitaez besterentzeko prozedurari ekin aurretik, bahitutako ondasunak baloratu behar dira merkatuko prezioak erreferentzia harturik eta enkante ireki bidezko besterentzeetan erabiltzen diren ohiko balorazio irizpideak aplikatuta. Bada, horretarako, agiri honen bukaeran aipatzen diren ondasunak baloratzeko eskatu behar zaio propio kontratatu den kanpoko perituarari.

Behin balorazioa eginda, Zergabilketa Zerbitzura bidali behar duzu, eta ordaintzera behartuei eta bere ezkontideei edo izatezko bikoteei jakinarazi beharko diegu gero.

En esta Subdirección General de Recaudación se tramita procedimiento administrativo de apremio contra el obligado al pago IGPIISA SIGLO XXI SL con CIF B20773255, en el que se tienen embargados determinados bienes y/o derechos que se describen al final del escrito.

Tal y como establece el artículo 97 del Decreto Foral 38/2006, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del Territorio Histórico de Gipuzkoa, y como actuación previa al procedimiento de enajenación forzosa mediante subasta pública corresponde valorar los bienes embargados con referencia a precios de mercado, y aplicando los criterios habituales de valoración para las enajenaciones por subasta pública, para lo cual procede solicitar al perito externo contratado a tal efecto la valoración de los bienes que se describen al final del documento.

Una vez efectuada, deberá remitirla a este Servicio de Recaudación, para su posterior notificación a las personas obligadas al pago y a sus cónyuges o parejas de hecho.

Donostia, 2018ko urtarrilaren 18a
San Sebastian, 18 de enero de 2018

ZERGABILKETA ZERBITZUKO BURUA
EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Sin./Fdo.: Juan Carlos González Lombo

ORDEN 139877-501



Erregistroko inskribapena/Inscripción Registral:

ALEA / TOMO	LIBURUA / LIBRO	FOLIOA / FOLIO	FINKA / FINCA	ERREGISTROA / REGISTRO
1421	1173	221	72334	ESTEPOÑA 1
991	742	18	28861	ESTEPOÑA 2
1785	122	34	7503	MARBELLA 4
1130	68	151	7059	LAREDO

Descripción, situación y cabida:

- **FINCA 72334:** Número noventa y nueve: Vivienda letra A de la planta baja, del portal número 17, del bloque señalado con el número 8; pertenece a la fase 1ª de la Urbanización sita en la parcela R3, Sector 1 y 2, de la Unidad de Ejecución Norte del Sector SUP-T05 "Valle Romano", del término municipal de Estepona. Es de tipo C2. Tiene una superficie total construida de 115,24 metros cuadrados, incluidas terrazas, en su caso, y participación en zonas comunes, y se distribuye en varias dependencias y habitaciones.
- **FINCA 28861:** Parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, procede de la Urbanización Finca Pernet y de las parcelas que en la misma urbanización están señaladas con los números 21.22.20.23. Comprende una extensión superficial total de novecientos cuatro metros cuadrados. REFERENCIA CATASTRAL: 9288823UF1398N0001OS
- **FINCA 7503:** Parcela de terreno señalada con el número **doscientos treinta y siete**, procedente de la finca conocida como **Sector "C"** del Paln Parcial conocido como **"El Herrojo"**, de la hoy denominada Urbanización La Quinta, en término municipal de Benahavís, al sitio denominado "El Herrojo".- Tiene una superficie de MIL SESENTA Y DOS METROS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.- REFERENCIA CATASTRAL: 0932222UF2403S0001SI
- **FINCA 7059:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sita en término municipal de LIENDO (CANTABRIA), al sitio DE LLOSA MAYOR, conocido por "LA VIESCA", BARRIO DE HAZAS, PARCELA NÚMERO CIENTO TREINTA. Se compone de planta sótano, planta baja y planta primera. La **planta sótano**, está distribuida en garaje y cuarto de instalaciones, con una superficie útil de ciento veinticinco metros setenta y un decímetros cuadrados y construida de ciento cuarenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados. La **planta baja**, está distribuida en salón-comedor, dormitorio principal, cocina, baño y aseo, recibidor, escalera y porche, con una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros trece decímetros cuadrados y construida de ciento sesenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados. La **planta primera**, esta distribuida en dos dormitorios, dos baños y distribuidor, con una superficie útil de sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados y construida de ochenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados. La total superficie útil es de trescientos treinta y tres metros quince decímetros cuadrados, y la construida es de trescientos noventa y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados, siendo la superficie computable la de doscientos sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados y la ocupada en planta baja de ciento sesenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie no construida a patio-jardín. Dicha vivienda se está construyendo sobre el siguiente terreno: hoy finca urbana, sita en término municipal de Liendo (Cantabria), al sitio de Llosa Mayor, conocido por "la Viesca". Tiene una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados (874,50 m2). REFERENCIA CATASTRAL: 95480*3VP6094N0001EY

GOBIERNO DE ESPAÑA **MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA** SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
9288823UF1398N0001OS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
AV PERNET DEL 39 Suelo
29688 ESTEPONA (MÁLAGA)

USO PRINCIPAL: **Suelo sin edif.** AÑO CONSTRUCCIÓN:

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **100,000000** SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
AV PERNET DEL 39
ESTEPONA (MÁLAGA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): **0** SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): **1.156** TIPO DE FINCA: **Suelo sin edificar**

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

319,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89 Jueves , 25 de Enero de 2018

- 319,200 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía